

SESIÓN ORDINARIA 19 DE DICIEMBRE DE 2012

Asistentes: José María Abárzuza Goñi, José Manuel Cantín García, Mario Fabo Calero, Martín Fuentes Medina, Marta Laparte Catalán, Javier León Bertol, Gloria Munárriz Ezquerro, Vicente Jesús Navarro Goñi, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina. No asisten a la sesión habiendo excusado su asistencia: Martín Fuentes Medina e Ignacio Moreno Sobejano.

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas del día diecinueve de diciembre de 2012, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria Miren Edurne Chasco Garalda al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

Abierto el acto se trataron los siguientes puntos:

1º.- Aprobación actas sesiones anteriores (Ordinaria 04.10.2012-Extraordinaria 29.10.12).

Son aprobadas por nueve votos a favor.

2º.- Comunicaciones Oficiales.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución 920/2012, de 21 de septiembre del Director General de Medio Ambiente, aprobando el inicio del expediente de Clasificación y Reposición de los Mojones Deteriorados o Desaparecidos de las Vías Pecuarias de términos municipales de Falces, Marcilla, Murillo del Cuende y Olite en la Comunidad Foral de Navarra.

Resolución 983/2012, de 20 de noviembre de 2012, del Director General de Administración Local, por la que se abonan al Ayuntamiento de Marcilla 21.006,30€. En concepto de aportación final de libre determinación para la actuación denominada "amortización de pasivos financieros".

SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

Resolución 2274/2012, de 28 de septiembre, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo, por la que se abona a la Entidad Local Ayuntamiento de Marcilla, la cantidad de 19.258,50 euros, correspondientes a la liquidación final de la subvención concedida en materia de ayudas para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de una obra o servicio de interés general o social en el ejercicio 2011.

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Resolución 4458E/2012, de 4 de octubre de 2012, del Director General de Interior, autorizando la celebración de espectáculos taurinos populares, en la localidad de Marcilla, con arreglo al programa, ganaderías y condiciones reseñadas, los días 13 y 14 de octubre de 2012.

Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 31 de octubre de 2012, por el que se aprueban los convenios para la creación de los centros de primer ciclo de Educación Infantil entre la Mancomunidad de Servicios Sociales de Salazar y Navascués, las entidades Locales de Cascante, Estella/Lizarrá, Marcilla, Zizur Mayor y el Departamento de Educación.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Resolución 645/2012, de 19 de octubre, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se autoriza el abono del segundo pago de la subvención a las Escuelas Municipales de Música correspondiente al segundo semestre

del año 2012, siendo la cantidad que corresponde a Marcilla 24.678,14 €.

DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES

Resolución 273/2012, de 13 de noviembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se aprueba el abono de ayudas a entidades locales para el fomento y promoción de sus acciones deportivas por un importe de 97.032,57 €, correspondiendo a Marcilla 348,01€

Resolución 2490/2012, de 23 de noviembre, del Director General de Política Social y consumo por la que se concede la ayuda para la contratación de personas receptoras de la ayuda para la incorporación sociolaboral y mejora de empleabilidad presentada el 22 de octubre de 2012 por el Ayuntamiento de Marcilla, concediendo una ayuda económica de 12.643,05€

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

Se comunica que, finalizado el procedimiento para la obtención de la propuesta de cifras oficiales de población previsto en la Resolución de 25 de octubre de 2005, se ha elevado al Gobierno a los efectos de la aprobación del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2012, la cifra para Marcilla, es de 2815 habitantes.

3º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las Resoluciones Alcaldía /Concejal Delegado de Urbanismo números 259/2012 a 337/2012.

4º.- Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuesto General 2012 (Expediente 06/2012).

El Alcalde explica el contenido del expediente de Modificación del Presupuesto General 06/2012 relativo a transferencias de créditos, enumerando las partidas presupuestarias afectadas.

Mario Fabo Calero señala que "nos alegramos por la amortización de deuda" indicando respecto a las restantes modificaciones propuestas que deberían plantearse antes de ejecutar el gasto. En cuanto a la partida de "Desarrollo Turístico del Castillo", creada mediante modificación presupuestaria, pone de manifiesto que ha sido objeto de hasta tres modificaciones posteriores no existiendo previsión alguna al respecto, por ello anuncia la abstención en la votación de los tres corporativos de UPN.

Previa votación con el resultado se seis votos a favor y tres abstenciones (Mario Fabo Calero, Vicente Navarro Goñi y José Manuel Cantín García).

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla para el ejercicio 2.012 (Expediente 06/2012), adjunto al expediente de la sesión:

TRANSF. DE CRÉDITO			
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	FINANC	ALTA
1 011 91304	AMORTIZ PRÉSTAMO C.RURAL		20.905,46 €
1 581 68000	INV. EN MEJORAS FORESTALES		8.500,00 €
1 613 22604	GEST COBRO AGE. EJECUTIVA		7.000,00 €
1 613 22703	MANTENMTO. CATASTRAL		1.311,52 €

1 751 22710	DESARROLLO TURÍSTICO CASTILLO		4.600,00 €
		BAJA	
1 011 31001	INT. DE CTA PRÉSTAMO C.RURAL	5.309,42 €	
1 011 31002	INT. PRÉSTAMO REF. BANESTO	160,45 €	
1 011 31003	INT. PRÉSTAMO RIEGOS DE NAVARRA	0,39 €	
1 121 626	EQIP SISTEMAS INFORMÁTICOS	11.000,00 €	
1 4410 22702	MANTMNT0. FILTROS	14.846,72 €	
1 4520 62201	INV. EN INSTALAC. DEPTVAS	4.500,00 €	
1 4321 648	PROY. ACT.CLSFCDA ALMACÉN	6.500,00 €	
TOTALES		42.316,98 €	42.316,98 €

2º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, que desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público, el expediente se expondrá en Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formulan reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo anterior.

5º.- Aprobación Tipos Impositivos y Tasas Ejercicio 2013.

Por parte del Alcalde-Presidente se informa de la necesidad de proceder a la aprobación de los Tipos de Gravamen que van a regir en el ejercicio de 2013, detallando las modificaciones planteadas respecto al ejercicio 2012 en cuanto al tipo impositivo de contribución territorial con una subida del 2%, informando así mismo de las tasas objeto de modificación, concretamente las relativas a la prestación del servicio de agua con incremento del 2% y modificaciones de tasas de piscinas.

Mario Fabo Calero manifiesta el voto favorable a la propuesta de los concejales de UPN, dado que la propuesta se ha elaborado conjuntamente por los representantes de los tres grupos municipales, indica su deseo de que conste en acta que no están de acuerdo con la subida de tipo impositivo de contribución territorial y tasas del servicio de agua, considerando que no compensa el incremento en la recaudación con el esfuerzo que puede suponer para los contribuyentes en la actual situación económica.

Previa votación y por unanimidad de los corporativos asistentes a la sesión (nueve votos a favor) se acuerda:

- La aprobación de Tipos Impositivos y Tarifas de Tasas que regirán durante el año 2013.

TIPOS DE GRAVAMEN

RIQUEZA RÚSTICA: Tipo impositivo de 0,204 %

RIQUEZA URBANA: Tipo impositivo 0,204 %

I.A.E., A las tarifas aprobadas por el G.Navarra se aplica el tipo de:

1,40%

IMP. INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS URBANOS, se fija por tramos periódicos el porcentaje único del 3.1, y el tipo el 13%.

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS: Las que apruebe el G. de Navarra

IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS : Sobre presupuesto ejecución material el tipo impositivo del 4,86 %

TASA DE RODAJE

Para vehículos que no se encuentren gravados con el Impuesto de Tracción Mecánica:

a) Vehículos menores de 25 C.F. el 40,66 % del IVTM.

Vehículos de igual o mayores de 25 C.F. el 54,65 % del IVTM.

de las tarifas establecidas oficialmente en el Impuesto de Circulación, para vehículos del mismo tipo.

TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS

POR CADA FOTOCOPIA BN DIN A-4	0,12 €
POR CADA FOTOCOPIA COLOR DIN A-4	0,35 €
POR CADA FOTOCOPIA BN DIN A-3	0,25 €
POR CADA FOTOCOPIA COLOR DIN A-3	0,50 €
POR GRABACIÓN DE EXPEDIENTE O DOCUMENTO EN CADA CD	10,00 €
ENVÍO FAX Por la primera hoja	1,00 €
Por la 2ª y sucesivas hojas de un mismo documento	0,20 €
Por cada fotocopia diligenciada	2,00 €
COMPULSAS DE DOCUMENTOS: Por la primera hoja	2,00 €
Por la 2ª y sucesivas hojas de un mismo documento	0,30 €
CERTIFICADOS: (padrón exentos)	3,00 €
Histórico con una antigüedad de 3 o más años	18,50 €
Informes, con o sin certificación, a instancia de parte por interés privado	18,50 €
Cédulas Parcelarias	3,00 €
Hojas catastrales	0,60 €
Informes por descalificación de viviendas: por cada descalificación V.P.O	18,00 €
Tarjetas de estacionamiento	25,00 €
Tramitación de Tarjetas de Armas	25,00 €
Tramitación de Tarjetas de tenencia de animales peligrosos	100,00 €

BODAS CIVILES:

- a) Días laborables de lunes a viernes y de 10,30 h a 14 h., sin uso de dependencias del Castillo con sólo trámites ante el Juzgado y Corporación: 75,00 €
- b) Con uso de las dependencias del Castillo:
 - 1.- Empadronados en Marcilla: 250 € + 100 € si realizan reportaje fotográfico menor de 1,5 h.
 - 2.- No empadronados en Marcilla: 350 € + 100 € si realizan reportaje fotográfico menor de 1,5 h.

TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

- Tramitación de planes parciales o de ordenación, modificaciones parciales o especiales, estudio de detalles, parcelaciones y reparcelaciones,, modificación puntual de N.N.S.S., por cada expediente 1.000,- €, incluidos los gastos de publicación de anuncios en prensa.
- Proyectos de Urbanización el 1,5 % del presupuesto de ejecución material.
- Concesión de licencias de obras con tramitación abreviada 45,00 €
(*) Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos.
- Concesión de licencias de obras no incluidas en las anteriores el tipo de 0,22 % del presupuesto de ejecución material, con un mínimo de 45,00 €.
- Emisión de informes urbanísticos, a instancia de parte, por los servicios municipales: 45,00 €
- (*) Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos

LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DE EDIFICIOS

- Concesión de Licencias de Primera Ocupación de Edificios 0,50 €/m2 construido
- Tramitación de Expedientes de Actividad Clasificada 240 €
- (*)Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos.
- Expedición documento Licencia de apertura por cambio de titularidad: 50 euros.

TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS. (*)

- Comercios menores de 80 m2. de superficie 200,00 €
- Comercios igual o mayores de 80 m2 310,00 €
- Gestorías y oficinas 310,00 €
- Bares, cafeterías, restaurantes y salas recreativas 575,00 €
- Naves industriales y de almacenaje de hasta 200 m2 575,00 €
- Naves industriales y de almacenaje de 201 a 400 m2 1.150,00 €
- Naves industriales y de almacenaje de mas de 400 m2 hasta 1000 m2 1.500,00 €
- Por cada metro que supere los mil 0,20 €/m2
- Edificios y locales comerciales asistenciales 300,00 €

(*)Estas tarifas serán incrementadas con el coste de los informes técnicos externos.

TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL CEMENTERIO Y DE LAS CONCESIONES DE SEPULTURA

- **CEMENTERIO (Servicios):**

Servicios fúnebres en tierra, panteón , nicho o de mantenimiento solicitado, 25,00 €/HORA

★ Las tasas correspondientes a estos servicios se incrementarán en los costos de albañilería.

- **CEMENTERIO (Concesión de Sepulturas):**

Concesión primera sepultura 205,10 €

Concesión por la segunda (si esta contigua) 683,70 €

Concesión de tercera sepultura (si está contigua) 1.368,35 €

Concesión de nichos (por cada hueco) precio de la construcción

TASAS POR APERTURA DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PÚBLICA

La cuantía a aplicar en esta Ordenanza son las siguientes:

- **Epígrafe 1: Apertura de Zanjas:**

1.1.- Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal, por cada metro de longitud devengará:

1.1.1. En zonas con pavimento de piedra 4 48,86 €

1.1.2. En zonas con pavimento general 24,27 €

1.1.3. En zonas sin pavimentar 4,88 €

1.2.- Si el ancho de la zanja es igual o mayor a un metro lineal, por cada metro de longitud devengará:

1.2.1. En zonas con pavimento de piedra 73,28 €

1.2.2. En zonas con pavimento general 36,63 €

1.2.3. En zonas sin pavimentar 6,10 €

1.3.- Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se aplicarán además las tarifas por cierre de vía pública que se establezcan.

- **Epígrafe 2. Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras:**

Por cada metro lineal, en la dimensión mayor,

47,00 €

- *Epígrafe 3. Los promotores vendrán obligados al depósito de una fianza en metálico, como garantía, consistente en el 20% del coste de la obra.*

TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO, SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN

- **POR OCUPACIÓN SUELO VÍA PÚBLICA:**

Ocupación de aceras públicas por materiales de obras, andamios, vallados, grúas, etc. de cualquier dimensión 3,50 €/ día

Ocupación parcial de aceras y suelo de la vía pública por materiales de obras, andamios, vallados, grúas, etc. de cualquier dimensión 6,80 €/ día

Ocupación del suelo de la vía con cierre total de la circulación, durante los primeros 6 meses 15,00 €/día

Ocupación de suelo con cierre total de la circulación desde el 1º día siguiente a cumplidos los 6 primeros meses 23,00 €/día

- **VADOS PERMANENTES:**

De hasta 3 metros lineales. 150,00 €

De mas de 3 metros lineales, tarifa anterior mas un recargo por metro de 40,00 €

- **TERRAZAS BARES:**

Por cada mesa/ temporada en vías de 1ª categoría 73,41 €

Por cada mesa/ temporada en vías de 2ª categoría 55,07 €

Por mesa adicional para festivos especiales 36,63 €

Por cada mesa de más que se saque a las solicitadas y sin solicitud previa o acordada 110,11 €

Veladores	5 € metro cuadrado de ocupación
-----------	---------------------------------

- **PUESTOS DE VENTA EN MERCADILLO AMBULANTE:**

Para puestos fijos 68,20 € m2/año

Para puestos eventuales 5,12 € m2/día

- **BARRACAS** 0,83 € por m2. y día.

TASAS POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

- **PISCINA MUNICIPAL:**

Abono temporada mayores (> ó = 16 años) 50 €

Abono temporada menores (edad mayor o igual que 7 y menor de 16 años) 28 €.

Los menores de 7 años que vayan acompañados del padre, madre o tutor abonado, gratuito.

Abono mayores de 65 años 20 €

Entrada para todo el día 7 €

Abono mensual (junio-julio-agosto) tarifa única de 30 € mes completo.

Reducción miembro de familia numerosa: 20% del precio establecido.

Reducción por carnet joven: 10% del precio establecido.

Reducción a padres de familia parados de larga duración > 1 año: 10%

* Las reducciones serán aplicables únicamente a los abonos de temporada y su expedición se efectuará en las oficinas municipales

- **PISTAS DEPORTIVAS:**

Uso pabellón deportivo: 1 hora de pista entera 22,00 €

Uso pabellón deportivo: 1 hora de media pista 14,00 €

Uso frontón cubierto, canchas tenis y padel: Una hora 4 €, 2 h. 7 €, 5 h. 16 € y 10 h. 30 €.

Cancha de fútbol 7: 1 h. 25 €.

Una ficha para focos de luz 2 €

TASAS POR SUMINISTRO DE AGUA

- Cuota fija de abonado por trimestre 5,6910 €

- Abastecimiento de agua doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos) Por cada m3. de consumo 0,4890 €

- Abastecimiento de agua no doméstico industriales y comerciales, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo 0,6034 €

- Abastecimiento de agua no doméstico para riego y recreo en fincas particulares, por cada m3 de consumo 1,4462 €

A estas tarifas se les aplicará el porcentaje de I.V.A. establecido en la normativa correspondiente.

TASAS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS DE ABASTECIMIENTO Y RESIDUALES

- Alcantarillado, cuota fija por trimestre 3,2148 €
 - Alcantarillado doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos), por cada m3 de agua abastecido 0,1394 €
 - Depuración doméstico en viviendas y usos vinculados (centros de enseñanza, consultorios locales, centros religiosos), por cada m3 de agua abastecido 0,1072 €
 - Alcantarillado no doméstico industrial y comercial, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo 0,2081 €
 - Depuración no doméstico industrial y comercial, (granjas, talleres, obras, industrias, comercios, servicios, oficinas y despachos), por cada m3 de consumo 0,2185 €
 - Depuración de agua de abastecimiento no doméstica para riego y recreo en fincas particulares, por cada m3. cúbico consumido 0,2913€
 - Conservación de acometida: 0,6120€
 - Conservación de contador: 0,9282 €
- A estos precios se le aplicará el porcentaje de I.V.A. establecido en la normativa correspondiente.*
- Acometidas abastecimiento y alcantarillado (I.V.A. no incluido) 103,00 €

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2013.

El expediente Modificación Anexo de Tarifas de Ordenanzas, se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, obrando el mismo en Secretaría Municipal, a fin de que los interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular en el plazo establecido las alegaciones, reparos y observaciones que estimen pertinentes entendiéndose aprobadas definitivamente una vez transcurrido dicho plazo, si no se hubieran presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Tras la votación, Juan Carlos Pejenaute Albo toma la palabra diciendo "que no entiende cómo se puede estar en contra de la subida y votar a favor" considera la postura demagógica "no estar de acuerdo pero votar a favor".

Mario Fabo Calero aclara que su grupo ha colaborado en la elaboración de la propuesta de Tipos y Tasas para 2013, que todo es un conjunto y que es posible no estar de acuerdo en un tipo impositivo concreto y la tasa de agua, del conjunto de 50 o 60 tasas que se recogen.

Vicente Navarro Goñi indica que si los tipos y tasas se hubieran votado aisladamente se hubiera votado en contra de esas dos en concreto (tipo de contribución y tasas de agua).

El Alcalde indica "que un incremento del 2% está justificado poniendo de manifiesto que los recursos son limitados y que o se suben impuestos o se reduce el gasto", resaltando el hecho de que la subida sólo afecta a contribución territorial y tasas de agua.

Mario Fabo Calero indica que una subida hubiera podido esperar a una mejoría en la situación actual.

Juan Carlos Pejenaute Albo indica que "la solución era fácil quitando de las partidas de vuestras áreas la cantidad en cuestión si era tan poco dinero". Mario Fabo responde que precisamente en las reuniones mantenidas para la elaboración de los presupuestos, su grupo "ha rebajado las partidas de sus áreas". El Alcalde interviene señalando que, en las reuniones, se han disminuido las partidas con mayor crédito disponible, analizando partida por partida.

Vicente Navarro Goñi indica en respuesta a Juan Carlos Pejenaute que "no vamos a hacer juego político, a pesar de haber tenido ocasiones y oportunidades" y que en su caso "no ha entrado al Ayuntamiento a hacer juego político ni demagogia".

6º.- Aprobación inicial Ordenanza Fiscal Reguladora de tasas por celebración de matrimonios civiles.

Previa votación con el resultado de nueve votos a favor, se acuerda:

Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de tasas por celebración de matrimonios civiles. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

7º.- Aprobación inicial Norma Precios Públicos utilización de locales del Ayuntamiento de Marcilla (Castillo).

Previa votación con el resultado de nueve votos a favor, se acuerda:

Aprobar inicialmente la Norma Fiscal Reguladora de Precios Públicos de utilización de locales del Castillo de Marcilla. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

8º.- Aceptación cesión gratuita de uso del Castillo de Marcilla por la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 357/2012, de 11 de septiembre del Director General del Presupuesto se acuerda efectuar la cesión gratuita de uso por parte de la Comunidad Foral de Navarra del inmueble conocido como Castillo de Marcilla al Ayuntamiento de Marcilla por un plazo de 99 años en las condiciones señaladas en la citada resolución:

-El bien cedido se destinará a albergar la casa consistorial, la biblioteca pública, la escuela de música, el salón de actos u otros servicios municipales y ser expuesto al público en general.

-La cesión tendrá una duración de noventa y nueve años, plazo que comenzará a computarse desde la aceptación por el cesionario. Concluida la cesión el inmueble revertirá a la Comunidad Foral de Navarra.

-Esta cesión deberá ser inscrita en el Registro de la Propiedad y no surtirá efecto en tanto no se cumpliera este requisito, debiendo constar en la inscripción el fin a que debe destinarse la cesión, las condiciones y limitaciones a que se sujeta la misma, así como la advertencia de que el incumplimiento de las mismas dará lugar a su resolución.

-El Ayuntamiento de Marcilla deberá hacerse cargo de todos los gastos ordinarios y extraordinarios que requiera el citado inmueble, siendo necesario requerir la previa autorización del Departamento competente en materia de cultura, antes de acometer cualquier intervención sobre el referido inmueble.

-Si el bien cedido no fuese destinado a los fines previstos o dejara de serlo durante el plazo señalado o si se incumplieran las condiciones impuestas, la cesión se considerará resuelta y aquél revertirá a la Comunidad Foral de Navarra libre y gratuitamente, la cual tendrá derecho a percibir, en su caso y previa tasación, el valor del detrimento o deterioro sufrido por el bien cedido sin que sean indemnizables los gastos en que haya incurrido el cesionario para cumplir con las condiciones impuestas.

-Queda prohibido enajenar o gravar el bien cedido a favor de terceras personas.

Previa votación con el resultado de nueve votos a favor, se acuerda:

Aceptar la cesión gratuita de uso por parte de la Comunidad Foral de Navarra del inmueble conocido como Castillo de Marcilla al Ayuntamiento de Marcilla por un plazo de 99 años en las condiciones señaladas en Resolución 357/2012, de 11 de septiembre del

Director General del Presupuesto.

Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Marcilla suscriba cuantos documentos resulten necesarios para la aceptación de la cesión del inmueble a favor del Ayuntamiento.

9º.- Aprobación Inicial Ordenanza Reguladora Aprovechamiento de Pastos Comunes del Ayuntamiento de Marcilla.

Previa votación con el resultado de nueve votos a favor, se acuerda:

Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora Aprovechamiento de Pastos Comunes del Ayuntamiento de Marcilla. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

10º.- Alteración calificación jurídica del inmueble de Plaza de España nº 2 (antiguo Ayuntamiento).

Efectuado el traslado de las oficinas municipales y otros servicios (alguaciles) del edificio situado en Plaza de España nº 2 al Castillo de Marcilla en el mes de mayo de 2012, y habiéndose planteado efectuar la cesión gratuita de locales del edificio a favor de asociaciones sin ánimo de lucro de Marcilla (de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Municipal a aprobar y a lo previsto en el artículo 128 de la Ley Foral 6/90 en cuanto regula la cesión gratuita de uso de bienes patrimoniales a favor de este tipo de entidades) procede efectuar en primer lugar la alteración de la calificación jurídica del inmueble dado que hasta la fecha el mismo está calificado como bien de dominio público destinado a albergar las oficinas y dependencias municipales, siendo preciso la tramitación del correspondiente expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y artículo 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, a fin de alterar su calificación jurídica como bien de dominio y servicio público a bien inmueble de carácter patrimonial del Ayuntamiento de Marcilla.

Previa votación con el resultado de nueve votos a favor, se acuerda:

1º Alterar inicialmente la calificación jurídica del bien inmueble sito en Plaza de España nº 1 (antiguo Ayuntamiento calificado como bien de dominio público destinado a servicio público) quedando calificado como bien inmueble de carácter patrimonial, para posibilitar su posterior cesión de uso.

2º Someter a información pública por plazo de un mes el expediente, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios municipal. De no formularse reclamaciones durante el trámite de información pública se considerará aprobada definitivamente la alteración de la calificación jurídica del inmueble.

11º.- Aprobación inicial Ordenanza Reguladora de la cesión y uso de locales.

Javier León Bertol informa brevemente sobre el proceso de elaboración y redacción de la ordenanza de forma conjunta con el concejal Mario Fabo Calero, señalando que en dicho proceso se ha contado con la participación de las asociaciones de Marcilla. Mario Fabo Calero también brevemente informa sobre el objeto de la ordenanza.

Previa votación con el resultado de nueve votos a favor, se acuerda:

Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la cesión y uso de locales propiedad del Ayuntamiento de Marcilla. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el

siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

12º.- Creación Comisión Informativa Especial para la cesión y uso de locales.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 125 del ROF (Real Decreto 2568/1986) y propuesta de Alcaldía en relación a la previsión de existencia de Comisión en Ordenanza Reguladora de cesión y uso de locales, previa votación con el resultado de nueve votos a favor:

- *Se acuerda la creación de Comisión Informativa para la cesión y uso de locales propiedad del Ayuntamiento de Marcilla a fin de realizar las funciones que al efecto se establecen en la ordenanza municipal, integrada por: José María Abárzuza Goñi, Mario Fabo Calero, Vicente Navarro Goñi, Javier León Bertol, Marta Laparte Catalán, María Pérez Medina, Juan Carlos Pejenaute Albo.*

13º.- Ruegos y preguntas

Por el Alcalde-Presidente se procede en primer lugar a responder a preguntas formuladas oralmente por el concejal José Manuel Cantín García, en sesión ordinaria anterior celebrada el día 4 de octubre de 2012:

- *Sobre los gastos extraordinarios soportados por la realización del cortometraje "La Leyenda de Ana de Velasco", concretamente por la existencia de horas extraordinarias realizadas por el personal de la brigada municipal, facturas de servicios en bares u otro tipo de gastos. El Alcalde responde que no existen gastos extraordinarios.*

- *Sobre los gastos hasta la fecha efectuados en relación al aprovechamiento de pastos en paraje "La Badina", señalando el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Marcilla en sesión de 26 de abril de 2011 y la petición del ganadero, no habiéndose puesto a disposición del ganadero el lote por la no finalización de los trabajos, el Alcalde cita los siguientes: en concepto de indemnizaciones a ganadero 24.000 € en 2011 y 34.339,20 € en 2012 por incumplimiento, cierre de la Badina 36.948,15 €, simiente 1.439 €, siembra 2867,30 €, en cuanto al destoconado ha supuesto el trabajo de personal durante 11 días, en total "sin contar las puertas de cierre" 99.690,07 €.*

A continuación se abre el turno de ruegos y preguntas:

- *Mario Fabo Calero pregunta sobre el estado actual del Lote de pastos de Paraje La Badina. El Alcalde informa que "está todo hecho y sembrado y que mañana ha quedado con el ganadero y el encargado de la brigada para ir a verlo". Mario Fabo Calero pregunta al Alcalde "si no hay ningún riesgo de que a fecha 1 de junio no haya entrado" respondiendo el Alcalde "que espera que no".*

- *Mario Fabo Calero pregunta "si es verdad que en la pasadas Ferias de Octubre se hizo un caldero dentro del Castillo". El Alcalde responde que es cierto, que se hizo el caldero para el jurado y los que hicieron las migas. Mario Fabo Calero considera que no es el castillo el lugar adecuado para hacer un caldero. Juan Carlos Pejenaute Albo aclara que se hizo en una sala acondicionándose para ello. Mario Fabo Calero no considera normal en un edificio nuevo realizar estas actividades.*

- *Vicente Navarro Goñi propone la entrega de la recaudación del concierto de gospel a Caritas-Marcilla, así como la creación de "una fila 0", a fin de ayudar a las familias de Marcilla que lo están pasando muy mal. Los corporativos asistentes manifiestan su conformidad a la propuesta.*

- *El Alcalde realiza propuesta a fin de colaborar con el "Padre Blas" a estudiar en la Comisión.*

- *Vicente Navarro Goñi propone con motivo de la canonización de la fundadora de las Madres Concepcionistas de Marcilla la denominación de una calle con el nombre de la fundadora. El Alcalde indica que no hay ningún inconveniente por su parte si bien la denominación debe hacerse sobre una nueva calle a fin de no causar molestias a los vecinos, propone que se trate el asunto en la Comisión de Urbanismo.*

- *Juan Carlos Pejenaute Albo, respecto al punto primero de debate de la presente sesión (Expediente Modificación Presupuestaria 06/2012), concretamente sobre las numerosas modificaciones presupuestarias de la partida de "Desarrollo Turístico del Castillo" aludida por Mario Fabo entiende que "no contando el presupuesto aprobado con partida inicial prevista y siendo algo nuevo es normal y están justificadas las sucesivas modificaciones". Mario Fabo Calero responde que en esta sesión se ha aprobado la cuarta modificación presupuestaria sobre la partida. Vicente Navarro Goñi pregunta sobre los gastos concretos que motivan esta cuarta modificación, respondiendo el Alcalde que además de a imprevistos al reconocimiento de factura de comida organizada para agradecer la colaboración de los participantes en las actividades.*

Concluido el turno de ruegos y preguntas el Alcalde toma la palabra para "felicitar a toda la gente del pueblo la navidad deseando un próspero año nuevo".

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las veinte horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.